ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. NRO. IPMC-035-2025 (CO1.PCCNTR.8720050).

NUMERO DE CONTRATO	IPMC-035-2025 (CO1.PCCNTR.8720050).
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, PAPELERIA, Y PARA DORMIR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN PRO DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SALAMINA-CALDAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE DICHO ESTABLECIMIENTO Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.022.381.337
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
CDP	N° 377 DE MARZO 21 DE 2025
RP	N° 2261 DE DICIEMBRE 19 DE 2025
INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO ACONTEZCA).
TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2025
POLIZAS	NO APLICA

ALCALDÍA

N° DE SUPERVISIONES	1-ÚNICA
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2026

En La Merced-Caldas, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: de una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.088.284.011** actuando como alcaldesa municipal y representando legalmente al municipio de La Merced, en calidad de **CONTRATANTE; LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nro. 1.056.301.638** de Aranzazu, Caldas, secretaria de Gobierno, como Supervisora del Contrato, y de otro lado: **ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.022.381.337,** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de LIQUIDAR el CONTRATO DE COMPRA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. IPMC-035-2025 (CO1.PCCNTR.8720050), celebrado entre el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS y EL CONTRATISTA, consistente en: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, PAPELERIA, Y PARA DORMIR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN PRO DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SALAMINA-CALDAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE DICHO ESTABLECIMIENTO Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

1. **BALANCE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con los informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones del **CONTRATISTA,** siendo estos:

NRO	FECHA
1	30 de diciembre de 2025

ALCALDÍA

Adjuntos a la presenta acta; se certifica que, el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, como a continuación se relaciona:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:	100%

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA			
1.1	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20KILOS MARCA RECONOCIDA.	15	$ 100.000	$ 1.500.000
1.2	ESCOBA PLASTICA, MANGO DE MADERA.	10	$ 9.500	$ 95.000
1.3	GUANTES INDUSTRIALES NEGRO TALLA 10 CALIBRE 25.	10	$ 7.000	$ 70.000
1.4	LIMPIADOR DESINFECTANTE 180ML	55	$ 2.000	$ 110.000
1.5	CREOLINA CORRIENTE GALON X 3000	20	$ 20.000	$ 400.000
1.6	BALDE PLASTICO 12 LITRS DE MATERIAL RESISTENTE.	9	$ 15.000	$ 135.000
1.7	CREMA JABON LAVA LOZA ARRANCAGRASA X 450 GR	15	$ 6.000	$ 90.000
1.8	BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 20 LTRS	15	$ 50.000	$ 750.000
	2. COLCHONETAS			

ALCALDÍA

2.1	Dimensión190x90cm Tolerancia+-2cm, espesor 14cm, espuma una sola lamina, resistencia a la tensión kPa min 83%, elongaciónmínimo120%, dureza mín 20 a 24, densidad 30kg/m, norma Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, garantía mínima para la espuma5 años, color de la funda beige, el espesor de la funda de la colchoneta de acuerdo a lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o a la ASTM-D-1777, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L"	14	$.245.000	$ 3.430.000
	3. ELEMENTOS DE CAMA			
3.1	ALMOHADA: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65%poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel, Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC, Medidas mínimas (35x70x8) cm.	10	$ 30.000	$ 300.000
3.2	COBIJA: 150*220 cm Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados, Composición: 100%poliéster (NTC 481). Peso:300 g/m2 (+-15 g/m2) (NTC 230), Tipo de Tejido: Punto por trama, Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3,Fácil lavado a máquina o a mano.	21	$ 45.000	$ 945.000
3.3	SABANA (Para clima cálido): 150*220 cm Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).	11	$ 45.000	$ 495.000
	4. ELEMENTOS DE PAPELERIA			
4.1	RESMA DE PAPEL: Cantidad:500 hojas por resma. Tamaño: Carta (8.5×118.5 cross 11 8.5×11 pulgadas o 216×279216 cross 279 216×279mm). Gramaje: Usualmente 757575g/m² o808080g/m². Color: Blanco brillante. Compatibilidad: Funciona con impresoras láser, de	168	$ 17.000	$ 2.856.000

ALCALDIA

	inyección de tinta y copiadoras. Calidad de la impresión: Ofrece alta blancura y es apto para imprimir por ambas caras, garantizando resultados nítidos. Corte: Bordes precisos y esquinas rectas para un manejo optimo				
4.2	LAPICEROS: Lapiceros tinta negra	740	$ 800	$ 592.000	
	TOTAL			**$ 11.768.000**	
2.	Asumir bajo su cuenta y riesgo el embalaje y transporte de los bienes hasta el sitio que sea señalado por el supervisor del contrato en la fechas y lugares establecidos. Para ello, el Municipio ha designado como sitio de entrega las instalaciones del centro de reclusión del INPEC, en este caso, el EPMSC de Salamina.				**100%**
3.	Suministrar óptimamente los elementos y servicios requeridos, mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones del contrato.				**100%**
4.	Entregar al supervisor del contrato relación detallada de los bienes entregados con las especificaciones correspondientes, para efectos del pago previsto en el contrato.				**100%**
5.	Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.				**100%**
6.	Los bienes deben de estar en perfectas condiciones de empaque y conservación. Así mismo, deben ser nuevos, de primera calidad, garantizados, de marcas reconocidas en el mercado, y cumplir con las especificaciones del presente proceso.				**100%**
7.	Los bienes que no cumplan con la calidad y la cantidad descrita deberán ser cambiados y				**100%**

ALCALDÍA

asumidos por el contratista, así como el transporte o logística que esto requiera.	
8. Los errores en el suministro imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.	**100%**
9. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.	**100%**

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12,000,000.000
ADICIONES	$ 0.000
VALOR TOTAL	$ 12,000,000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 11,768,000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 11,768,000.000 AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN UN (01) SOLO PAGO POR VALOR DE $ 11,768,000.00, EN LA FECHA DEL INFORME O ACTA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ENUNCIADA PREVIAMENTE EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE ACTA
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 232,000.00

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los Informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones, la CONTRATISTA cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL NO.	*VALOR*	*MES COTIZADO*	*IBC*

ALCALDÍA

9487681748 – 9489721291 – 9491494309 – 9492330084 – 9494016515 - 9494728628: Acta de supervisión No. 01 del 30 de diciembre de 2025	$ 421.900	JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	$ 1.423.500

4. **GARANTIAS:** No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

5. **DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:** Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

5.1 DOCUMENTOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN.

- ✓ Acta de inicio del 19 de diciembre de 2025.
- ✓ Acta de supervisión No. 01del 30 de diciembre de 2025.
- ✓ Acta de terminación del 31 de diciembre de 2025.

6. **PAZ Y SALVO:** a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** el contenido de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO DE COMPRA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. IPMC-035-2025 (CO1.PCCNTR.8720050)**, en concordancia con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; así como teniendo en cuenta las disposiciones acerca de la

ALCALDÍA

LIQUIDACIÓN consignadas en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado; declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

YENI FERNANDA HENAO DAVILA
C.C 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL

LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ
C.C. NRO. 1.056.301.638
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA

ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS
C.C NRO. 1.022.381.337
CONTRATISTA

ALCALDÍA